

DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ORD. I.M.A. N°: 452.-

ANT.: Res. Exenta N°451 del 24 de marzo del 2022, de la SMA.

MAT.: Reporte Semanal Lunes 11 de Abril del 2022, Medidas Provisionales indicadas en la resolución Exenta N°451.

ANCUD, 11 de Abril del 2022

DE: SR. EDUARDO ALVAREZ VIDAL

ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE ANCUD

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°451 emitida con fecha 24 de Marzo del 2022 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el marco de la operación del Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

- 1. Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados mezclados con las aguas lluvias que se encuentran al interior de la zanja y el proyecto de adecuación, incluyendo la “sobrecelda” y “Sobre-sobrecelda”, desde las respectivas cámaras de inspección, ductos diagonales y chimeneas, enviándolos a destino autorizado.
- 2. Realizar medición diaria del nivel piezómetro de las 12 cámaras de inspección de la zanja N°1 y de las 5 chimeneas del proyecto de adecuación, así como también, de cada pozo de extracción de cada chimenea habilitada, y del pozo de recirculación de lixiviados.
- 3. Monitorear diariamente las condiciones estructurales y de limpieza de la canalización de aguas lluvias, de manera de mantener permanentemente la total independencia entre las aguas lluvias sin contacto manejadas en dichas canalizaciones y los elementos del relleno y lixiviados generados, impidiendo que se genere mezcla en las aguas que desembocan hacia las quebradas y ríos que luego se dirigen al santuario de la Naturaleza Humedales de la cuenca de Chepu, realizando la limpieza y/o reparaciones que correspondan en caso de que la condición de independencia este comprometida.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas la SMA incorpora como Medio de Verificación lo siguiente: “Reporte Semanal, acompañado de fotografías fechadas y georreferenciadas, informando cada lunes al correo oficina.loslagos@sma.gob.cl”.

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor del tercer reporte de las actividades realizadas en recinto sanitario “Relleno Sanitario Puntra” en la relación a la resolución emitida anteriormente mencionada, correspondiente a la semana del 04 al 10 de Abril del 2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente

EDUARDO ALVAREZ VIDAL
ALCALDE SUBROGANTE COMUNA DE ANCUD

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control
- Jurídica
- Oficina de Parte
- Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

EAV/LAV/ACA/vjb

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2099024-41fa7b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>